

Río Gallegos, 20 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.711/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 451/17, se concede Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Ejercicio Transitorio de Cargos de Mayor Jerarquía, a la agente Lic. María Marta, en el cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Química General, Código Nomenclador de Disciplina (01-09-00-01-01), Escuela Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 29 de mayo de 2017 y mientras perdure su designación en el cargo de carácter Interino Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Área Química, Orientación Química Inorgánica del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE a fs. 108 obra nota de fecha 22 de mayo de 2024 presentada por la Lic. María Marta TORRES, mediante la cual solicita su reintegro a partir del 5 de abril de 2024, al cargo de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Parcial, Área Química, Orientación Química General;

QUE por Nota N° 370/24 el Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la Lic. María Marta TORRES;

QUE la Jefatura del Departamento Despacho observa que la causal que dio origen a la Disposición N° 451/17 sigue vigente y en el caso de instrumentar el reintegro la docente se encontraría en situación de incompatibilidad;

QUE la Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria solicita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que se expida respecto de que régimen de incompatibilidades se encuentra vigente, dado que existen opiniones discordantes entre lo establecido por la Ordenanza N° 016-CS-UNPA Art. 23 y la Ordenanza N° 171-CS-UNPA Art. 31 (50 horas);

QUE obra Dictamen N° 043/24 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos mediante el cual determina que la normativa a aplicar es la señalada a fs.115/116, Ordenanza N° 016-CS-UNPA y Convenio Colectivo de Trabajo, artículo 31° y respecto al caso particular de la agente TORRES, deberá observarse la limitación establecida por el artículo 23 inc. b) de la Ordenanza 016, que sólo permite la acumulación a una dedicación parcial, de una dedicación parcial, consecuencia de lo cual de reasumir el cargo licenciado, podría quedar en situación de incompatibilidad;

QUE por Nota N° 6/25 la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita se reintegre a la Lic. TORRES dado que no se encontraría incurso en causal de incompatibilidad toda vez que acumularía DOS (2) Dedicaciones Parciales en el régimen docente, configuración admitida en el Art. 23 inc. b) de la Ordenanza 016-CS-UNPA y que la dedicación simple en la que revista corresponde a un cargo de gestión E115 como Directora de la Sede de Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, por lo que no se vería alcanzado por el régimen antedicho;

QUE a fs. 128 obra certificación de crédito presupuestario emitido por la Secretaría de Administración y a fs. 129 consta el aval emitido por el Secretario de Hacienda y Administración;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR a la docente Lic. María Marta TORRES, C.U.I.L. N° 27-20045183-5, en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Carácter Efectivo, Dedicación Parcial, Disciplina Ciencias Naturales y Exactas, Subdisciplina Química, Especialidad Química, Área Química, Orientación Química General, Código Nomenclador de Disciplina 01-09-00-01-01, Código del cargo 4AP-4-10124-P Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 21 de febrero de 2025, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la Lic. María Marta TORRES deberá presentar ante la Jefatura del

///



UNPA

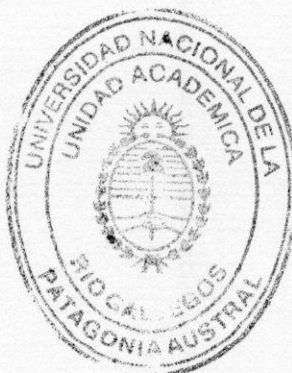
**Universidad Nacional
de la Patagonia Austral**

///-2-

Departamento Administración de Personal, la correspondiente declaración jurada de acumulación de cargos, adecuada al régimen de incompatibilidades vigente, en un plazo de CINCO (5) días de notificada la presente, bajo apercibimiento de – en caso de verificarse situación de incompatibilidad – proceder a la adecuación de oficio.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a: A.0002.002.007.000.11.16.00.00.03.00.3.4.-100,00%.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG